

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**Acuerdo de Mesa N°100-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE
SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA”**

El día 16 de enero de 2026, se dieron cita los miembros del Comité Especializado designados mediante Resolución N° 366-2025-DGA-CR del 31/12/2025, para la conducción del Acuerdo de Mesa N°100-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, conformado por:

Primer Miembro Titular	ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEÁN COLÁN	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro Titular	CHRISTIAN ORLANDO NOLE REVILLA	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Abastecimiento
		Suplente			
Tercer Miembro Titular	JOSE LUIS FARFAN QUINTANA	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Servicios Generales
		Suplente			

BASE LEGAL:

- a) Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR y modificatorias, que aprueba el “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República”.

“6.2 Los requerimientos y pliegos de condiciones deberán elaborarse observando los principios generales que rigen las contrataciones públicas y el derecho administrativo general”

- b) Mediante Memorando N°191-2025-2026-OM-CR de fecha 30 de diciembre del 2025 la Oficialía Mayor comunica a la Dirección General de Administración el Acuerdo N°100-2025-2026/MESA-CR, en donde se acordó lo siguientes acuerdos:

- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la contratación del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, a través del “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, servicios y Obras del Congreso de la Republica”, aprobado mediante el Acuerdo de Mesa 193-2017-2018/MESA-CR y modificado por el Acuerdo de Mesa 156 y 162-2022-2023/MESA-CR.
- Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión necesarias para ejecutar el presente acuerdo.

c) **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Artículo 3. El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Artículo 33. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el presidente y tres vicepresidentes.

La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso. Acuerda el nombramiento de los funcionarios de más alto nivel del Congreso a propuesta del Oficial Mayor, dando cuenta al Consejo Directivo. También autoriza la contratación de servicios y la realización de concursos y el

nombramiento y contrato de los profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran para el normal desarrollo de las actividades parlamentarias. Aprueba el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso antes de su presentación al Pleno del Congreso por el presidente. Los acuerdos de la Mesa Directiva constituyen las normas de desarrollo del artículo 3 y del presente artículo del Reglamento del Congreso de la República, relativos a la autonomía y a la dirección administrativa del Parlamento. Es de cumplimiento obligatorio del Oficial Mayor, bajo responsabilidad.

- d) **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.**
1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- a) En Lima, a los siete (07) días del mes de enero de 2026, se realizó el acto público de presentación de ofertas, dicho acto se llevó a cabo en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre – Sala 02 “FABIOLA SALAZAR”, ubicado en Pasaje Simón Rodríguez N.º 615, Cercado de Lima. Acto que fue validado por la Notaria Pública ROXANNA REYES TELLO, quien suscribió el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, iniciando a las 10:00 horas y concluida a las 12:15 horas.
- b) Durante el Acto público el comité especializado encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación correspondiente al Acuerdo de Mesa N°100-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, procedió a la revisión de las ofertas presentadas, relacionado con los requisitos de admisión.
- c) Durante dicho Acto se recibieron un total de 08 ofertas, de las cuales se solicitó subsanación de 02 empresas y 06 quedaron admitidas acorde al siguiente detalle:
1. **CONSORCIO SANITARIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL**, Presenta su oferta con un total de 94 folios. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se precisa que la **promesa de consorcio constituye documentación obligatoria para la admisión de la oferta**. De la revisión efectuada, se evidencia dejándose constancia en acta que la promesa de consorcio presentada no cuenta con firmas legalizadas, motivo por el cual se procede a poner en conocimiento del postor la obligación de realizar la correspondiente subsanación. Las subsanaciones deberán presentarse como máximo dentro del plazo de dos (02) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3.4 del Pliego de Condiciones, plazo que vence el viernes 09 de enero de 2026, a las 17:00 horas. La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el Edificio Italia, Jr. Santa Rosa N.º 191, Cercado de Lima. Se deja constancia que en el plazo otorgado, el 09 de enero del 2026, se realizó la subsanación respectiva motivo por el cual su oferta queda como ADMITIDA.
 2. **LEVI SERVICIOS GENERALES SAC**, Presenta su oferta con un total de 54 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
 3. **INVERSIONES PROYECTOS SAC**, Presenta su oferta con un total de 181 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
 4. **MAYOLDA INVERSIONES SAC**, Presenta su oferta con un total de 101 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
 5. **DHS RINO SAC**, Presenta su oferta con un total de 165 folios. De la revisión de su oferta se observa que la vigencia de poder es del 10/11/2025, lo cual difiere a lo establecido en el pliego de condiciones, el cual establece “*El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión*”, motivo por el cual se procede a poner en conocimiento del postor la obligación

de realizar la correspondiente subsanación. Las subsanaciones deberán presentarse como máximo dentro del plazo de dos (02) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3.4 del Pliego de Condiciones, plazo que vence el viernes 09 de enero de 2026, a las 17:00 horas. La documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento, ubicada en el Edificio Italia, Jr. Santa Rosa N.º 191, Cercado de Lima. Se deja constancia que en el plazo otorgado no se realizó la subsanación respectiva motivo por el cual su oferta queda como NO ADMITIDA.

6. SCD INDUSTRIES EIRL, Presenta su oferta con un total de 63 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
7. BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, Presenta su oferta con un total de 116 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.
8. S. NOVISA EIRL, Presenta su oferta con un total de 111 folios. La oferta es admitida y es sujeta a revisión.

Por lo expuesto, corresponde NO ADMITIR la oferta de la empresa DHS RINO SAC en el proceso de "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "



CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

El comité especializado encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación correspondiente al Acuerdo de Mesa N°100-2025-2026/MESA-CR – "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ", procedió a la revisión de las ofertas admitidas, relacionado con los requisitos de calificación.

1. SCD INDUSTRIES EIRL

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR:** cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES).**

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE
(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20544172761	SCD INDUSTRIES EIRL	20/08/2015	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	24/08/2015	ACREDITADO	-----	-----	-----

- En el folio 48, el postor presenta un contrato con su respectiva conformidad por un monto de S/ 168,000.00, el cual resulta válido para la acreditación de experiencia.
- En el folio 30, el postor presenta un contrato que no cuenta con la conformidad o constancia de prestación, documento expresamente requerido en el pliego de condiciones como medio de acreditación de la experiencia. En ese sentido, al no encontrarse debidamente sustentada la efectiva ejecución de la prestación contractual, dicho contrato no puede ser considerado válido para efectos de la evaluación de la experiencia.

Cabe precisar que la documentación exigida para la acreditación de la experiencia tiene por finalidad **demostrar la efectiva ejecución de las prestaciones contractuales**, por lo que su evaluación se efectúa **sobre la base de la información presentada al momento de la presentación de la oferta**.

En ese contexto, la ausencia de la conformidad o constancia de prestación **no constituye una omisión de carácter meramente formal**, sino la falta de un elemento esencial que permita verificar el cumplimiento del requisito de experiencia mínima exigido.

Asimismo, admitir la incorporación posterior de documentación destinada a acreditar la efectiva ejecución del contrato **supondría alterar las condiciones de la oferta originalmente presentada**, lo cual resultaría incompatible con los principios de **igualdad de trato, transparencia y legalidad** que rigen el procedimiento, conforme al Acuerdo N.º 193-2017-2018/MESA-CR.

En consecuencia, al sumar únicamente el monto correspondiente al contrato válidamente acreditado (**S/ 168,000.00**), el postor **no alcanza la experiencia mínima requerida de S/ 240,000.00**, motivo por el cual **no cumple con el requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones**.

En ese sentido, la evaluación de la documentación presentada se ha realizado en estricta observancia de los principios que rigen el procedimiento, siendo obligación del postor **actuar con la debida diligencia al momento de formular su oferta**, asegurando la presentación completa y correcta de la documentación exigida, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL,

Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como **RAUL ANTENOR ANDRADE MENDOZA**, cuente con la experiencia mínima de dos años.

Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como **JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ**, cuente con la experiencia mínima de dos años.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- Al respecto, de la revisión de la documentación presentada por el postor, específicamente de los folios 1 al 7, se advierte que la experiencia acreditada corresponde a actividades vinculadas a la rehabilitación de pistas, veredas, sardineles y rampas, mejoramiento de la transitabilidad peatonal en calles, mejoramiento de carreteras, así como a la ejecución de trabajos en parques y espacios públicos.

Cabe precisar que las actividades descritas se enmarcan en **obras viales y de infraestructura urbana**, cuya naturaleza, características técnicas y riesgos asociados difieren sustancialmente de aquellos propios de los servicios u obras en edificaciones en general, tales como edificaciones públicas o privadas, infraestructura de uso institucional, comercial, residencial o similar.

En ese sentido, la experiencia presentada no guarda correspondencia directa ni funcional con la tipología expresamente requerida en el pliego de condiciones, toda vez que el requisito se encuentra orientado a acreditar experiencia específica en **entornos constructivos de edificaciones**, donde las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los procesos constructivos y las medidas de control de riesgos presentan particularidades distintas a las de las obras viales o de espacios abiertos.

Asimismo, corresponde señalar que la exigencia de experiencia en edificaciones en general no constituye una referencia genérica, sino un criterio técnico definido en el pliego de condiciones, el cual debe ser verificado de manera objetiva y uniforme para todos los postores, conforme a los principios de legalidad, igualdad de trato y transparencia que rigen el procedimiento de selección.

En consecuencia, al no corresponder la experiencia acreditada a servicios u obras en edificaciones en general, esta no resulta válida para acreditar el requisito de experiencia mínima exigido para el cargo de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, configurándose el incumplimiento del requisito establecido para dicho personal clave.

iii. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO CIVIL RAUL ANTENOR ANDRADE MENDOZA
INGENIERO SANITARIO JUAN CARLOS LOPEZ DIAZ
INGENIERO CIVIL PEDRO AVILA DESPOSORIO

iv. PROMESA DE CONSORCIO, No corresponde

SCD INDUSTRIES EIRL, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como NO CALIFICADA la oferta del postor.

2. MAYOLDA INVERSIONES SAC,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR:** cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de S/ 240,000.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES**).

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la experiencia mínima requerida, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	08/11/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	11/11/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL,

Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como responsable del Servicio al Ing. **MIGUEL ANGEL SANTOS MORENO**, quien cuenta con la experiencia de **02 años 02 meses y 14 días**.

Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias al Ing. **MIGUEL ANGEL CRISTOBAL SANCHEZ**, quien cuenta con la experiencia de **02 años 1 mes y 17 días**.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. **ROMEO LEONARDO ALVA MANTILLA**, quien cuenta con la experiencia de **2 años 2 meses y 8 días**.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:

1. INGENIERO CIVIL MIGUEL ANGEL SANTOS MORENO
2. INGENIERO SANITARIO MIGUEL ANGEL CRISTOBAL SANCHEZ
3. INGENIERA CIVIL ROMEO LEONARDO ALVA MANTILLA

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

MAYOLDA INVERSIONES SAC, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



3. INVERCON PROYECTOS SAC

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la experiencia mínima requerida, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECNA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20550683645	INVERCON PROYECTOS SAC.	17/07/2013	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	26/07/2013	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/u Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- 
- De la revisión realizada se indica que el postor acredita, a folio 171 acredita que el profesional desempeñó el cargo de Supervisor en el servicio de mantenimiento y refacción de la infraestructura del almacén de la empresa Inmobiliaria Piñarreta. Sin embargo, si bien el cargo de Supervisor y la naturaleza del servicio (mantenimiento y refacción de infraestructura) resultan concordantes de manera general, la tipología de edificación acreditada corresponde a un almacén, la cual no se encuentra comprendida dentro de las edificaciones expresamente solicitadas en las bases, esto es, centros educativos superiores, institutos, colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.
 - Al respecto, a folio 172 se acredita que el profesional desempeñó el cargo de Supervisor en el servicio de mantenimiento de infraestructura y pintado interior del Edificio Empresarial San Luis. En cuanto a la evaluación, se advierte que el cargo acreditado (Supervisor) y la naturaleza del servicio (mantenimiento de infraestructura) se encuentran alineados con lo requerido en las bases. Asimismo, el Edificio Empresarial San Luis califica como edificación administrativa/empresarial, por lo que se encuentra comprendido dentro de la categoría de oficinas administrativas en edificaciones en general.

En ese sentido, solo se acredita la experiencia en un año con dos meses, no cumpliendo con el tiempo mínimo solicitado de dos años.

Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Instalaciones Sanitarias al Ing. LUIS VIVAS INGALUQUE, quien cuenta con la experiencia mínima de dos años.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que se acredita la experiencia del personal clave como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. PERCY SANTIESTEBAN JACINTO, quien cuenta con la experiencia mínima de dos años.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:

1. ARQUITECTO ANTHONY ESCOBAR MANCILLA
2. INGENIERO SANITARIO LUIS VIVAS INGALUQUE
3. INGENIERA CIVIL PERCY SANTIESTEBAN JACINTO

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

INVERCON PROYECTOS SAC, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **NO CALIFICADA** la oferta del postor.

4. LEVI SERVICIOS GENERALES SAC,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la experiencia mínima requerida, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLZ)
20492510760	LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C	05/04/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	26/11/2012	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

 **Responsable del Servicio** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave como **responsable del Servicio al Ing. LUIS CORDOVA SAAVEDRA**, cuente con la experiencia mínima de dos años.

 **Especialista en Instalaciones Sanitarias** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave al **Ing. CARLOS DIAZ PASTOR**, quien cuente con la experiencia mínima de dos años.

 **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita que la **ING. ANA WAN TUÑOQUE** cuenta una la experiencia mínima de dos años.

iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:

1. INGENIERO CIVIL LUIS CORDOVA SAAVEDRA
2. INGENIERO SANITARIO CARLOS DIAZ PASTOR
3. INGENIERA INDUSTRIAL ANA WAN TUÑOQUE

iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

LEVI SERVICIOS GENERALES SAC, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



5. S.NOVISA EIRL

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor **acredita la experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20364800500	S. NOVISA EIRL	06/04/2009	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	06/08/2012	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL


Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita que el **JESUS CUMPA MACALOPU** cuenta una la experiencia mínima de dos años.


Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita que el **LUIS ALBERTO VIVAS INGALUQUE** cuenta una la experiencia mínima de dos años.


Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita que el **ING FREDDY ANGELES GONZALES** cuenta una la experiencia mínima de dos años.

- iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:
- INGENIERO CIVIL JESUS CUMPA MACALOPU
INGENIERO SANITARIO LUIS ALBERTO VIVAS INGALUQUE
INGENIERA INDUSTRIAL FREDDY ANGELES GONZALES

- iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

S.NOVISA EIRL, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.



6. CONSORCIO SANITARIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada resulta válida para efectos de la evaluación, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20607316971	AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L	14/03/2021	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	19/03/2021	ACREDITADO	-----	-----	-----

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20605864733	EO GROUP E.I.R.L	05/02/2020	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	07/02/2020	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave **PERCY ROSAS SIFUENTES**, el cual cuenta con la experiencia mínima de dos años.

Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave a la Ing. **ANA MARIA VARGAS BRAVO**, quien cuenta con la experiencia mínima de dos años.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- De la revisión realizada se indica que el postor acredita la experiencia del personal clave a la Ing, **MEDARDO CERVANTES CABRERA** el cual cuenta con la experiencia mínima de dos años

- iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**, el postor acredita al siguiente personal clave con la presentación de copia del diploma respectivo de sus títulos profesionales:
ARQUITECTO PERCY ROSAS SIFUENTES
INGENIERO SANITARIO ANA MARIA VARGAS BRAVO
INGENIERO CIVIL MEDARDO CERVANTES CABRERA

- iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, Cumple con acreditar con la promesa de consorcio.

CONSORCIO SANIATRIO : AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL, cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **CALIFICADA** la oferta del postor.

7. BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL,

- i. **EXPERIENCIA DEL POSTOR**, cuenta con la condición de MYPE, motivo por el cual debe acreditar una experiencia mínima de **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**.

De la revisión integral de la documentación presentada, se verifica que el postor acredita la **experiencia mínima requerida**, mediante la presentación de órdenes de compra y/o contratos debidamente acompañados de sus respectivas conformidades o constancias de prestación, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, la experiencia presentada **resulta válida para efectos de la evaluación**, verificándose el cumplimiento del referido requisito.

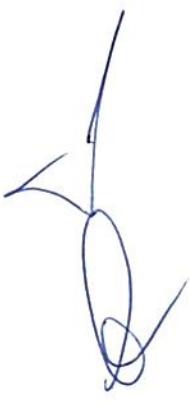
REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	STUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECÍFICO (RLE)
20408072650	BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	10/12/2010	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	16/12/2010	ACREDITADO	-----	-----	-----

ii. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/u Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.

- 
- De la revisión a la experiencia del personal clave se evidencia que presenta certificado de trabajo y constancia que no acreditan de manera fehaciente la experiencia.



La constancia correspondiente a folio 81 de la obra “Rehabilitación del cerco perimétrico exterior e interior del Centro Nuclear RACSO” acredita experiencia en trabajos de cerco perimétrico, los cuales no constituyen infraestructura de edificaciones, ni se encuentran vinculados a centros educativos superiores, institutos, colegios u oficinas administrativas, por lo que no guardan relación directa con el objeto del servicio ni con el tipo de infraestructura solicitado.

La constancia a folio 82 emitida por el Centro de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), si bien señala el cargo de Ingeniero Residente de Obra, únicamente indica de manera genérica que la experiencia corresponde a “obras ejecutadas por el

Centro de Infraestructura Universitaria de la UNI", sin precisar de forma expresa ni verificable que las actividades desarrolladas correspondan a la ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones, bajo las tipologías y modalidades expresamente requeridas. Asimismo, el documento no detalla que dichas intervenciones se hayan realizado en los términos de construcción, acondicionamiento, mejoramiento, sustitución, implementación, ampliación o adecuación, ni identifica el tipo específico de edificación intervenida, lo cual impide verificar su correspondencia con el alcance del requerimiento.

La constancia obrante en el folio 78 acredita experiencia vinculada al mejoramiento de vías de acceso peatonal en el Pasaje G de la Asociación de Pobladores de La Unión. Al respecto, corresponde precisar que la actividad descrita en la referida constancia se encuentra asociada a obras de infraestructura vial y/o de circulación peatonal, cuya naturaleza y finalidad no corresponden a la ejecución de servicios u obras de edificación, ni a intervenciones sobre infraestructura de centros educativos, institutos, colegios u oficinas administrativas, conforme a la tipología expresamente requerida en el pliego de condiciones. En ese sentido, la experiencia acreditada no guarda correspondencia directa con el objeto ni con el ámbito técnico exigido para el cargo de Responsable del Servicio, toda vez que difiere de la experiencia específica en infraestructura de edificaciones en general, requerida para garantizar el adecuado desempeño del personal clave.

Motivo por el cual del personal clave LUIS ALBERTO BERNUY RAMOS no acredita los dos años de experiencia mínima solicitada.

Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/u Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.

- Se presenta certificado de trabajo que acredita experiencia en la construcción de un coliseo, lo cual no corresponde a Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas, conforme a lo requerido; por tanto, no se considera dicha experiencia.
- Se presenta constancia de prestación de servicios en la supervisión de diversas obras en centros educativos; sin embargo, el documento no precisa que dichas intervenciones correspondan a servicios y/u obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento, por lo que no se considera dicha experiencia.
- Se presenta conformidad de servicio prestado, sin que se especifique que este haya sido realizado en Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
- Se presenta una relación de obras ejecutadas, de las cuales únicamente los ítems 4 y 7 guardan relación con la experiencia requerida. No obstante, el documento no

permite identificar los períodos específicos de ejecución de cada obra, ni diferenciar el tiempo correspondiente a las intervenciones que sí cumplen con lo solicitado, por lo que no es posible validar la experiencia mínima exigida, y en consecuencia, no se considera dicha experiencia.

- Se presenta certificado de trabajo que acredita experiencia en la sustitución de infraestructura en un colegio educativo; sin embargo, lo solicitado corresponde a Mantenimiento y/o Acondicionamiento, por lo que no se considera dicha experiencia.
- Se presentan certificados de trabajo que acreditan desempeño como ingeniero sanitario; no obstante, el requisito exige experiencia específica como Supervisor y/o Asistente, por lo cual no se considera dicha experiencia.

Por lo expuesto el personal clave GILBER LOAYZA SOLIER no acredita los dos años de experiencia mínima solicitada.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.

- Se presenta **certificado de trabajo** que acredita desempeño como **ingeniera especialista en seguridad y medio ambiente**; sin embargo, el referido documento no acredita experiencia específica como **Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente**, conforme a la denominación funcional exigida en el pliego de condiciones, no evidenciándose **equivalencia funcional expresa ni correspondencia directa con el cargo requerido**. Asimismo, no se logra identificar de manera clara al suscriptor del certificado, contraviniendo lo solicitado en el pliego de condiciones, motivo adicional por el cual dicho documento no resulta válido.
- Se presenta **certificado de trabajo** que acredita desempeño como **ingeniera de seguridad**; no obstante, el requisito exige experiencia específica como **Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente**, no evidenciándose en el documento presentado **equivalencia funcional expresa ni detalle de funciones que permita verificar el cumplimiento del cargo requerido**.
- Se presenta **conformidad de servicio** en la que se consigna el desempeño como **ingeniera de seguridad**; sin embargo, al igual que en los casos anteriores, no se acredita experiencia específica como **Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente**, ni se verifica correspondencia directa con la función exigida en el pliego de condiciones.
- Se presenta **certificado de trabajo** que acredita desempeño como **supervisora en seguridad y medio ambiente**; no obstante, el pliego de condiciones solicita experiencia como **Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente**, cargo distinto al acreditado, sin que se evidencie equivalencia funcional expresa que permita considerar dicho desempeño como válido para el cumplimiento del requisito.
- Cabe precisar que la evaluación de la experiencia del personal clave se realiza en función de la denominación del cargo y de las funciones efectivamente acreditadas en los documentos presentados, conforme a los requisitos técnicos



A handwritten signature in blue ink, followed by a short horizontal dash.

establecidos en el pliego de condiciones, no resultando procedente efectuar interpretaciones extensivas o asumir equivalencias no expresamente acreditadas.

En consecuencia, el personal clave **WENDY RAMOS BRAVO** no acredita los dos (2) años de experiencia mínima requerida para el cargo de **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, configurándose el incumplimiento del requisito exigido en el pliego de condiciones.

- iii. **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE,**
INGENIERO CIVIL LUIS ALBERTO BERNUY RAMOS
INGENIERO SANITARIO GILBER LOAYZA SOLIER
INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA **WENDY RAMOS BRAVO**
- iv. **PROMESA DE CONSORCIO**, No corresponde.

BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, No cumple con todos los requisitos de calificación motivo por el cual el comité especializado por unanimidad declara como **NO CALIFICADA** la oferta del postor.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

A continuación, se evaluaron las ofertas calificadas, determinándose el orden de prelación, según el criterio para elegir la oferta ganadora enunciado en la sección específica del pliego de condiciones:

ITEM	PROCESO	POSTOR	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto		
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	MAYOLDA INVERSIONES SAC	S/ 923,500.00			100.00	100.00 1
		LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	S/ 990,000.00			93.28	93.28 2
		S.NOVISA EIRL	S/ 1,120,070.78	100.00	S/ 923,500.00	82.45	82.45 3
	CONSORCIO SANITARIO·AMCLUSTER CONSTRUCTORY CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL		S/ 1,201,750.80			76.85	76.85 4

ACUERDO ADOPTADO

Como consecuencia de los resultados de las etapas de admisión, calificación y evaluación, el Comité Especializado acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, conforme al análisis efectuado y a los Cuadros de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente Acta.

Otorgar la BUENA PRO del procedimiento de Acuerdo de Mesa N°100-2025-2026/MESA-CR – “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA “según:

- 1) ADJUDICADO al postor MAYOLDA INVERSIONES SAC por el monto de S/ 923,500.00 soles, al ocupar el primer lugar en orden de prelación.

Asimismo, se recomienda remitir la presente contratación para la fiscalización posterior según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444¹ Ley del Procedimiento Administrativo General.

No habiendo otro asunto que tratar en Lima, a los 16 días del mes de enero de 2026, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité especializado en señal de conformidad.



ANALIZ DEL MILAGRO
TANTALEAN COLAN
Primer Miembro Titular



CHRISTIAN ORLANDO NOLE
REVILLA
Segundo Miembro Titular



JOSE LUIS FARFAN
QUINTANA
Tercer Miembro titular

¹ “Artículo 34.- Fiscalización posterior 34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado”.

ANEXO N°01

Acuerdo de Mesa N° 100-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADmisión DE OFERTAS

Numeral 6. 1 del Pliego de Condiciones

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	SCD INDUSTRIES EIRL	MAYOLDA INVERSIONES SAC	INVERCON PROYECTOS SAC	LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	S.NOVISA EIRL	CONSORCIO SANITARIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL	BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	DHS RINO SAC
a Declaración jurada de datos del postor(Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b Pacto de Integridad(Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.								
f Declaración jurada declarando que, (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el Artículo 30 de la Ley(Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso en la que se consigne los integrantes el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.(Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SUBSANO	NO CORRESPONDE
h MONTO OFERTADO	\$1 747,000.00	\$1 923,500.00	\$1 970,560.00	\$1 990,000.00	\$1 120,070.78	\$1,201,750.80	\$1,278,000.00	\$1,524,816.75
i Oferta Económica(Anexo N° 5) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

ANEXO N° 02

**Acuerdo de Mesa N° 100-2025-2026-CCR - PRIMERA CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
EXPERIENCIA DEL POSTOR	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o remodelación de infraestructura de oficinas administrativas, almacenes, comedores, cocinas, auditorios, laboratorios, instituciones educativas, hospitales, condominios en entidades públicas o privadas.</p>	<p>1) Responsable del Servicio debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Residente y/o Asistente en la ejecución de Servicios y/o Obras de Construcción y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Implementación y/o Ampliación y/o Adecuación de Infraestructura de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u Oficinas Administrativas en edificaciones en general.</p> <p>2) Especialista en Instalaciones Sanitarias debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Asistente en Servicios y/o Obras de Construcción y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento de Edificaciones de Centros Educativos Superiores y/o Institutos y/o Colegios y/u oficinas administrativas en edificaciones en general.</p> <p>3) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo debe acreditar dos (2) años de experiencia mínima como Especialista de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente de servicios y/u obras en edificaciones en general.</p>	<p>1) Título universitario de Arquitecto o Ing Civil del personal clave requerido como Responsable del Servicio.</p> <p>2) Título universitario de Ing. Sanitario del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.</p> <p>3) Título universitario de Ingeniería de Seguridad Industrial y Minería o Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>C.1. El número máximo de consociados es de dos (02) integrantes.</p> <p>C.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consociado es de treinta por ciento (30%).</p> <p>C.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y uno por ciento (51%) de las obligaciones a su cargo.</p>

ITEM	CONSORCIO/EMPRESA	CUMPLE							
1	SCD INDUSTRIES EIRL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MAYOLDA INVERSIONES SAC	CUMPLE							
3	INVERCON PROYECTOS SAC	CUMPLE							
4	LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	CUMPLE							
5	S.NOVISA EIRL	CUMPLE							
6	CONSORCIO SANITARIO AMCLUSTER GROUP EIRL	CUMPLE							
7	BO CONTRATISTAS GENERALES EIRL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 03

Acuerdo de Mesa N° 100-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ITEM	PROCESO	POSTOR	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto		
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL EDIFICIO COMPLEJO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	MAYOLDA INVERSIONES SAC	S/ 923,500.00			100.00	100.00
		LEVI SERVICIOS GENERALES SAC	S/ 990,000.00			93.28	93.28
		S.NOVISA EIRL	S/ 1,120,070.78	100.00	S/ 923,500.00	82.45	82.45
		CONSORCIO SANITARIO: AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL - EO GROUP EIRL	S/ 1,201,750.80			76.85	76.85

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and initials 'Q' and 'J' at the top right, and a large arrow pointing down towards the table.]

